RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros nar carre-tera entre Los Garres y Murcia (V-140).

Don Jesús Alemán Alemán solicitó el cambio de titularidad Don Jesus Aleman Aleman solicitó el cambio de initiaridad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Garres y Murcia (V-140) en fevor de don Enrique Botes Blanco, y esta Dirección General, en fecha 10 de diciembre de 1971, accedió a lo solicitado, que dando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transpocios Mecánicos per Carretera.

Madrid 31 de diciembre de 1971.-El Director general, Jesus Santos Rein.-1.023-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1972 por la que se anuncia un concurso de artículos de prensa, guinaes de radio y fotografías, sobre la exposíción (Sun Jose en el Arte Español».

Ilmo. Sr.: El pasado dia 20 del actual mes de enero se ha inaugurado en Madrid una importante exposicion bajo el tilulo de «San José en el Arte Español», organizada por este Ministerio a través de la Dirección General de Bellas Artes, y cuyo esplendor conviene dar a conocer por todos los medics posibles a todas las clases sociales, por tratarse de una exposición de grandes valores artísticos que reune magnificas muestras de pin-tura, imagineria y otros objetos pertonecientes a iglesias, con-ventos, museos, palacios y colecciones particulares. En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Bellas

Artes.

Este Ministerio ha resuelto anunciar un oincurso de articulos de prensa, guiones de radio y fotografias, sobre la exposición San José en el Arte Español, con acregio a las siguientes

Primera -- Pueden tomar parte en este concurso todos los veriodistas y redactores de prensa y radio, así como redactores gráficos, que colaboren en los diarios y revistas que se publican en España.

en Espana.

Segunda.—Los artículos, fotograficas y guiones radiofónicos que se presenten al concurso deberso haber sido publicados o emitidos en algún diario, revista o emisora, respectivamente, do cualquier localidad española, durante el primer mes que permanezca abierta al publico la exposición.

Tercera.—No hay limitación en el número de trabajos a presentar al concurso, por lo que cada periodista o redector gráfico.

sentar al concurso, por lo que cada periodista o redactor gráfico

puede concurrir con los que estime oportunos.

Cuarta—Deberán presentarse dos ejemplares del diario o la revista en que se hayan publicado los articulos o fotografías.

Los guiones radiofónicos deben presentarse en ejemplar duplicado, acompañando certificado del Jefe de Redacción de la emicado, acompañando certificado del Jefe de Redacción de la emisora en que se haya emitido, en la que se exprese fecha y hora en que tuvo lugar la lectura del guión correspondiente. Dicha presentacion se hará personalmente o por correspondiente cado en sobre dirigido a la Dirección General de Bellas Artes, Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas (Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, planta 3.º, Madrid-14). Los que presenten la documentación personalmente deberán hacerlo de las diez a las catorce horas en dias hábites y se les expedirá el oportuno recibo. Los concursantes deberán hacer constar con claridad su domicilio, a efectos de las oportunas comunicaciones. comunicaciones

Quinta. Se establecen los siguientes premies

Artículos de prensa: Un primer premio de 2/1000 posetás un segundo premio de 25.000 pesetas. Guiones de radio: Un premio de 20.000 pesebe-Fotografías: Un premio de 40.000 pesebe-

Sexta.—El Jurado será designado oportunamente por este De-partamento, a propuesta de la Dirección General do Bellas Artes, y su composición se hará pública en el «Boletin Oficial del Estado». El fallo del concurso se anunciara por medio de prensa, radio y otros medios de difusión. Septima.—Clausurada la exposición y emitido el fallo del con-

curso, los autores de trabajos presentados podrán retirár estos—salvo los premiados—con la presentación del correspondiente recibo de entrega. El plazo para retirar los trabajos será de un mes a partir del día de clausur; de la exposición. Transcurrido dicho plazo, los trabajos que no se hubieren retirado de-

jaran de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendran derecho a reclamación alguna.

Lo digó a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de enero de 1972, -P. D., el Director general de Sellas Artes, Florentino Perez Embid.

Haso, Sr. Director general de Belias Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Programacion e Inversiones por la que se autoriza el cam-bio de adscripción de la Escuela de Formación Pro-fesional Industrial "Sant Francesc", Centro no ofi-cial Reconocida de Berga (Barcelona), de la Escuela Oficial de Maestria Industrial de Vich a la de Man-

Vista la petición formulada por el Director de la Escuela de Formación Profesional «Sant Francese», de Berga (Barcelona), Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, en solicitud de que la inscripción de matricula y demás asuntos administrativo-docentes de sus alumnos pueda verificarse en la Escuela Oficial de Maestria Industrial de Oficial de Maestria Industrial de Vich, donde fué adscrita por Orden de 10 de julio de 1971;

Teniendo en cuenta los informes favorables, tanto de la Escuela Oficial de Maestria Industrial de Wich, estiman conveniente dicho cambio de adscripción para un mejor reparto de los Centros privados de la comarca, facilitando así las gestiones administrativo-docentes de estos Centros por su mayor proximidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con los informes anteriores y con lo dispuésto en la Orden de 20 de marzo de 1988, ha resuelto autorizar el cambio de adscripción del indicado Centro de la Escuela Oficial de Maestria Industrial de Vich a la de

de la Escuela Oficial de Maestria Industrial de Vich a la de Manesa, donde debera formalizar la inscripción de matricula de sus alumnos y demás actos administrativos docenies.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1972. El Director general, José Ramón Valle Elizara.

Villa Elizaga

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

RESOLUCION de la Dirección General de Progra-NESOLUCION de la Direction General ne Progra-mación e inversiones por la que se cutoriza el cam-bio de adscripción del Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela Dio-cesana de Formación Profesional, de Navás-Solsona (Barcelona), de la Escuela Oficial de Maestria In-dustrial de Vich a la de Manresa.

Vista la petición formulada por el Lirector de la Escuela Diocesana de Formación Profesional Industrial de Navas-Solso na (Barcelona). Centro no oficial Reconocido, dependiente de la jeratquia eclesiastica, en solicitud de que la inscripción de matricula y demás asuntos administrativo-docentes de sus alumnos pueda verificarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Mancesa, por encontrarse más próxima que la Escuela de Maestría Industrial de Vich, dend fué adscrita por Orden de 21 de apero de 1967: 21 de enero de 1967;

Teniendo en cuenta los informes favorables, tanto de la Escuela Oficial de Maestria Industrial de Manresa como la de Vich, estiman conveniente dicho cambio de adscripcion para un mejor reparto de los Centros privados de la comarca y facilidado así las gestiones administrativo-docentes de estos Centros para un presentante de estos Centros para un presentante de estos Centros para cual para en esta para en

pur su mayor proximidad, Esta Dirección General, de acuerdo con los informes ante-Esta Dirección General, de acuerdo con los informes anteriores y con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1958, ha resuelto autorizar el cambio de adscripción del indicado Centro de ... Escuela Oficial de Maestria Industrial de Vich a la de Manresa, donde deberá formalizar la inscripción de matricula y demás actos administrativo-docentes de sus alumnos. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. Madrid. 18 de enero de 1972.—El Director general, José Ramón Villa Edizara.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

RESOLUCION de la Dirección General de Progra-mación e Inversiones por la que se autoriza el cam-bio de adscripción del Taller Escuela «San Ramón», de Cardona (Barcelona). Centro Sindical de For-mación Profesional Industrial, de la Escuela Oficial da Maostria Industrial de Vich a la de Manresa.

Vista la petición formulada por el Director del Taller Escuela «San Ramon», de Cardona (Barcelona). Centro Sindical de Formación Profesional Industrial, en solicitud de que la inscripción

de matrícula y exámenes de sus alumnos pueda verificarse en la Escuela de Maestría Industrial de Manresa, Gentro Oficial más próximo en lugar de la Escuela de Maestría Industrial de Vich, como disponía le Orden de 11 de júnio de 1971. I-Boletía Oficial del Estado- de 10 de septiembre) que autorizaba dicho Centros Centros

Cantro:

Teniendo en cuenta los informes favorables, tanto de la Escuela Official de Maostria Industrial, de Manresa como la de Vich, que estiman conveniente dicho cambió de adscripción para un nejor reparto de los Centros privados de la comarca y facilitando las gestiones de estos por su mayor proximidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con los informes anteriores y con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1958, ha resuelto autorizar el cambio de adscripción del indicado Centro de la Escuela Official de Maestría Industrial de Vich a la de

de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich a la de Manresa, donde deberá formalizar la inscripción de matricula y exámenes de sus alumnos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1972.-El Director general. José Ramón Villa Elizaga.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estabales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recolda en el re-curso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por La Catalana, S. A...

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 7 de julio

de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Catalana, S. A.».

Fote Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios terminos, cuyo faito dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurro contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del «La Catalana, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Tránajo de 20 de 170 de 1966, sobre clasificación laboral de Catalana, a competencia, sin hacer expresa imposición de cortes. de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Beletín Oficial del Estados e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamia...Valentín Silva.—José Maria Cordero.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Josó L. Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 13 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera

limo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se discone el cumplimiento de la sentencia recaida en el re-curso contencioso administrativo interpuento contra este Departamento por don Jesús Noguera Guevara.

Ilmo, Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de octubre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto con-tra este Departamento por don Jesús Noguera Guevara. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la

Citada sentencia en sus propios términos, cuyo fullo dice lo que

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de don Jesús Noguera Cuevara contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1936 y acuerdo de la Delegación de Trabajo de Granada d. 19 de agosto de 1866, por los que se confirmó el acta levantada por la Inspección Provinciat al recurrente en 31 de marzo de 1966, al número 610, por falta de cotivación de Segues Sociales y Mutualismo Labora, por importe de 22.372.56 nesetas y por un período que abarca desde 1 de agosto de 1963 a 36 de junio de 1968, debemos declarar nulos y sin efecto tales actos administrativos; así como el acta de referencia; como ab conformes a derecho, ordenando, como ordenamos, la devolución al recurrente de las cantidades por tal concepto ingresadas; sin costas. das, sin costas,

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado- e insertara en la Golección Legislativa-, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de Leon,--Rubricados,-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I. Madrid, 1x de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el re-curso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Jiménez Rodríguez.

limo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 15 de junio de 1971 en el recurso contencioso administrativo interpuesto con-tra es: Departamento por don José Jiménez Rodríguez, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la

citada sentencia en sus propios terminos, cuyo fallo dice lo que

Fallamos. Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, aducida por el Defensor de la Administración, y por firmo la Resolución recurrida dictada por la Dirección General de Previsión el 12 de noviembro de 1863, por la que se declaró responsable a la Empresa «José Jiménez y Compañía», de 20.971,30 pesetas según liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de los productores en la misma Juan Santana Rosatés y otros, por los períodos de tiempo que en aquélla se expresan; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se públicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva Melero.—José María Cordero de Torres.—Juan Becerril y Antón Miralles.—Pedro Fernandez Valladares.—Luis Bermudez Acero.— Rupricacos.

Lo que comunido a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guante a V. I. Madrid, 15 de enero de 1972.—P. D. el Subsecretario, Utrera

Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el re-curso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas Quinones, Sociedad Anónima».

Ilmo, Sr.: Habiendo recaldo resolución firme en 3 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo inter-puesto contra este Departamento por -Antracitas Quinores, Socledad Anonima-,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios terminos, cuyo fallo dice lo que

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo deducido a nombre de «Antracitas Quiñones, S. A. « contra Recolución de 24 de marzo de 1966 de la Dirección General de Previsión, por la que se ratifica decisión de 25 de febrero anterior de la Delegación Provincial de Trabaio de León, al rechazar la alzada ejercitada con referencia a esta última, que confirma acta de liquidación número 1 424/1965, de fecha 30 de noviembre de ese año, debemos declarar y declaramos nulo y, por tanto, sin valor ni efecto, como contrario a derecho, tal acuerdo imp gnado. La esta vía jurisdiccional, declarando en su virtud la nulidad de la repetida acta levantada por la inspección de Trabajo de era ciudad, en unión de la liquidación practicada por la misma, ascendente con el recargo del 20 por 100 cada nor la misma, ascendente con el recargo del 20 por 100 por mora a 22:872,96 pesetas; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costes en el actual recorso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertar: en la «Colección ogislativa», lo pronunciamos, mundamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedre F. Valladares:—Luis Bermudez.—Adolfo Suarez.—Julio Samz.-Hubricades.

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y efectos. Nos guardo a V. L

Madrid, 14 de enero de 1972.-P. D., el Subsecretario, Utrera Molima.

limo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.